CONTRATO M.H. Nº 119/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE LA SSEAF" – PLURIANUAL - 2º LLAMADO ID N° 306.278, CON LA EMPRESA FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa Econ. **ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la Empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Calle 12 c/ Elsa Escalante, Fernando de la Mora – Zona Sur, cuenta con teléfono Nº +595 21 3277031; 509944 – 0982 989 727 y email: fyaconstrucciones@gmail.com, representada para este acto por el Sr. **Miguel Augusto Amarilla Barrios**, con Cedula de Identidad Nº 3.491.339, en su carácter de Propietario y Representante Legal. El mismo cuenta con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 3.491.339-4, y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE LA SSEAF" – PLURIANUAL - 2º LLAMADO ID N° 306.278.,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE LA SSEAF" – PLURIANUAL - 2º LLAMADO ID N° 306.278.,** está previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto 240, con FF: 10 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 248/2016. Los montos correspondientes

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 - 727

al ejercicio fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias de dicho ejercicio fiscal.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 306.278.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – 2º LLAMADO ID N° 306.278.**, convocado por *el Ministerio de Hacienda*. La adjudicación fue realizada según Resolución DA Nº 551 de fecha 07 de Octubre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del presente contrato es de G. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y el monto máximo es de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado y todos los gravámenes correspondientes, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de la PROVEEDOR, y que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Control de Presión con Manómetro.	UNIDAD	1	EVENTO	112.000
2	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Control de Consumo de corriente eléctrica.	UNIDAD	1	EVENTO	112.000
3	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo de la parte hidráulica a fin de detectar fugas de agua.	UNIDAD	1	EVENTO	112.000
4	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo del tablero de fuerza y de mando.	UNIDAD	1	EVENTO	172.000
5	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Control y calibración del presostato.	UNIDAD	1	EVENTO	112.000

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 - 727

6	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP -** Chequeo de la presión del tanque hidroneumático.	UNIDAD	1	EVENTO	100.000
7	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP -** Chequeo de las válvulas de retención	UNIDAD	1	EVENTO	96.000
8	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP -** Chequeo general del Funcionamiento del equipo para detectar cualquier anomalía.	UNIDAD	1	EVENTO	112.000
9	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Prueba de funcionamiento automático y manual de la bomba y el tablero de control.	UNIDAD	1	EVENTO	148.000
10	73152101-010	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP -** Puesta en servicio y funcionamiento.	UNIDAD	1	EVENTO	136.000
11	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de manómetro.	UNIDAD	1	EVENTO	82.833
12	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de presostato.	UNIDAD	1	EVENTO	119.000
13	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de Tanque hidroneumático. 60 L.	UNIDAD	1	EVENTO	350.000
14	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de tablero de fuerza.	UNIDAD	1	EVENTO	536.667
15	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de disyuntor trifásica.	UNIDAD	1	EVENTO	112.000
16	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de válvulas.	UNIDAD	1	EVENTO	116.667
17	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de rotor de bomba.	UNIDAD	1	EVENTO	424.667
18	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de ventilador.	UNIDAD	1	EVENTO	116.667
19	73152101-010	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de bobinado.	UNIDAD	1	EVENTO	571.667
					****Precio Total:**	**3.642.168**

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

5.4 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar cualquier tipo de inconveniente de conformidad a las disposiciones del Contrato. Los servicios tendrán una garantía de seis meses. Los trabajos, así como las piezas, repuestos, o materiales que hayan sido sustituidos, deben tener una garantía de por lo menos seis meses. Si la falla del equipo se repitiera dentro de este plazo, la Contratista deberá subsanarlos por cuenta propia, y sin posibilidad de reclamar un nuevo pago por ellos. El periodo de garantía de estos trabajos se prolongara desde la fecha de recepción del trabajo hasta seis meses después, aun después de finalizado el contrato.----

5.5 La CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas. ----------

5.6 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas y con la conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Compra y/o Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

5.7 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.8 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.10 A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.11 **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** El precio del servicio facturado se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado del servicio facturado debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.12. No se reconocerán reajuste de precio en caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio.----------
5.13 EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
5.14 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por 12(doce) meses.---------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1. El inicio de prestación de los servicios establecido en la Orden de Servicio, será conforme a los plazos establecido en la Carta de Invitación, Anexo C – PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.-
8.2 La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR.----------
9.2. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------
9.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 - 727

establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. ----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 El valor de las multas serán de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en el siguiente caso:

- *En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------*

Y, de 1% En caso de demora en la prestación del servicio o en caso de exceder el plazo establecido en las EE.TT. (PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS).----------

La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel.: (0982) 989 - 727

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor .....

Miguel Augusto Amarilla Barrios
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727